

REF.: LO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 441

ANTOFAGASTA,

30 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301; Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones exentas N° 015/26 de 2000, N° 015/04235 del año 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva, Contrato de fecha 22 de diciembre del año 2014, suscrito entre Marcela Leiva Muñoz y Junji II Región, Resolución Exenta N° 015/ 414, de fecha 23 de diciembre del año 2014, de la Directora Regional de Junji II Región y la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de diciembre del año 2014, se suscribe contrato de servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil tortuguina, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, entre Marcela Leiva Órdenes y Junji.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 414, de fecha 23 de diciembre del año 2014, se aprueba contrato de servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil tortuguina, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 22 de diciembre del año 2014, suscrito entre Marcela Leiva Órdenes y Junji.

3. Que, conforme a lo que señalan las bases a

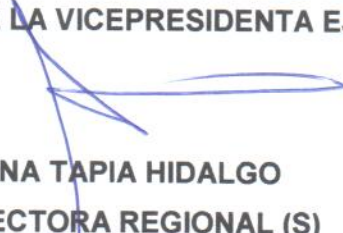
Además, En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo. No obstante la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá en conjunto al contratista establecer un nuevo plazo de entrega del terreno, cuando por razones de buen servicio así se requiriera, debiendo quedar establecido los motivos en el respectivo libro de obra y mediante resolución exenta.

4.- Que en razón de encontrarnos en fechas de celebración de festividades, se complicó contar con la presencia de la contratista, sumado además al hecho de que funcionarios que tiene relación directa con los proyectos de habilitación de espacios ociosos, se encontraban con permisos.

RESUELVO:

1. Amplíese el plazo de entrega de terreno en 3 días hábiles contados desde el día 29 de diciembre del año 2014, respecto de Contrato de fecha 22 de diciembre del año 2014, respecto de servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el jardín infantil tortuguina, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, entre Marcela Leiva Órdenes y Junji.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES II REGION


ATH/LWP/lwp

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Martín Castro